

JOSÉ FERNÁNDEZ SANTILLÁN

SOCIEDAD CIVIL Y DERECHOS CIUDADANOS

Autor de Hobbes y Rousseau, Filosofía política de la democracia y Liberalismo democrático, discípulo y traductor de Bobbio, Fernández Santillán hace en este ensayo un recorrido histórico que narra el nacimiento del ciudadano moderno y su lenta emancipación del poder y el Estado.

ENTRE LOS TEMAS DE MAYOR ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN LOS DE la sociedad civil y la ciudadanía. Esto se debe, en buena medida, a su íntima relación con la democracia, la que, sin duda, es el asunto más importante de nuestro tiempo: la sociedad civil es la base de sustentación de cualquier proyecto alternativo al juego de poder de grupos

oligárquicos. Asimismo, la figura del ciudadano es el punto de partida de todo régimen inspirado en la figura del *demos*. Vale la pena, pues, detenernos a analizar estos dos temas.

El renovado auge de la sociedad civil es tributario de la liberación de los países del Este europeo registrada en el *annus mirabilis* de 1989. Ernst Gellner dice al respecto: “La turbulencia en Europa del Este que culminó con los dramáticos acontecimientos de 1989 trajo consigo un poderoso resurgimiento del concepto *sociedad civil*”.¹ El comunismo no cayó, como se pronosticó durante mucho tiempo, por el conflicto con las potencias occidentales, sino por la rebelión pacífica de sus propias sociedades. El socialismo real se convirtió en la peor de las antiutopías para quienes lo padecieron: no permitió la libre discusión de las ideas, mucho menos las expresiones de disidencia. Cómo iba a permitir la discrepancia, si el Partido-Estado siempre fue considerado el depositario de la verdad, la fuerza monolítica capaz de dictar el rumbo de la nación y la única empresa autorizada para llevar a cabo las tareas económicas. El totalitarismo consistió, precisamente, en eso: en integrar en una sola institución, incluso en un solo hombre, los poderes ideológico, político y económico.

Frente a este oscuro panorama la insurgencia comenzó a tejerse desde la clandestinidad: las reuniones en los sótanos, los cuartos de calderas, las criptas de los templos y las trastiendas fueron el embrión de la sociedad civil movilizadora: “En esas

sedes encubiertas sobrevino la educación en la libertad y las energías liberadoras que llevaron al triunfo en 1989. En las revoluciones de ese año en Hungría, Polonia, Rumania, Alemania del Este, Checoslovaquia y el Báltico, la sociedad civil triunfó sobre el Estado”.²

Cuando la gente perdió el miedo y tomó las calles para mostrar su descontento, el andamiaje del dominio soviético comenzó a venirse abajo. Pero antes de que eso sucediera, la sociedad civil ya había asumido el liderazgo moral. Así se mostró “el poder de los sin poder”, como lo llamó Vaclav Havel. Una de las mantas enarboladas en la magna concentración de alemanes del Este poco antes de la caída del Muro de Berlín sintetizó el espíritu de la rebelión: “1789-1989”, es decir, mostró la línea de continuidad entre los ideales de la Revolución Francesa y las aspiraciones de la “Revolución recuperante”, como la llamó Habermas. Durante la celebración del bicentenario de la Revolución Francesa se escuchó repetidamente el dicho de François Furet: “Estamos, en términos cronológicos, cada vez más lejos de la Revolución Francesa y, sin embargo, vivimos, quizá como nunca antes, en el mundo normativo inaugurado por ella. Una nueva cercanía ha nacido de la distancia”.³

Las repercusiones de estos acontecimientos se dejaron sen-

1 Ernst Gellner, “Civil Society in Historical Context”, *International Social Science Journal*, no. 129, agosto, 1991, p. 495.

2 M. Ignatieff, “On Civil Society: Why Eastern Europe’s Revolution Could Succeed”, *Foreign Affairs* 74, no. 2, 1995, p. 128.

3 François Furet, “Prefazione”, en F. Furet, M. Ozouf (ed.), *Dizionario Critico della Rivoluzione Francese*, Bompiani, Milán, 1988, p. IX.

tir en todo el mundo. Hubo un rejuvenecimiento del tema social y de su vinculación con el proyecto, aún vigente, de la modernidad. Sin embargo, hubo algunas tendencias que mal entendieron el mensaje al asumir el concepto “sociedad civil” como sinónimo de oposición sistemática al Estado. Jean L. Cohen y Andrew Arato, en el libro más completo que se ha escrito sobre el tema, pusieron en claro que el lema “la sociedad civil contra el Estado”, usado en países donde opera ya la democracia liberal, tiene una carga profundamente conservadora.⁴

Si tomamos en cuenta que el mundo moderno se abrió paso distinguiendo las esferas de la acción humana en tres espacios fundamentales, es decir, el económico, el social y el político, que antes se encontraban mezcladas, podemos decir que cualquier intento de confusión entre esas esferas va en contra del proyecto civilizatorio de la modernidad. Hay, sin embargo, ejemplos regresivos, como el llevado a cabo por los regímenes totalitarios al querer “colonizar”, con base en el desbordamiento del Estado, la esfera social y la esfera económica, o como el practicado por el monetarismo al intentar “invadir”, a partir de la ilimitada expansión del mercado, los campos del Estado y de la sociedad civil. El error ahora sería negar, desde la sociedad civil, los espacios correspondientes al Estado y a la economía.

En contra de estos excesos conviene sostener la distinción de ámbitos. La definición sobre la sociedad civil proporcionada por Cohen y Arato se orienta, precisamente, a mantener esta diferenciación: “Entendemos a la ‘sociedad civil’ como una esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta ante todo por la esfera íntima (en especial la familia), la esfera de las asociaciones (en especial las asociaciones voluntarias), los movimientos sociales y las formas de comunicación pública”.⁵ Así pues, la sociedad civil ocupa el lugar intermedio entre el gobierno y el sector privado. No es donde votamos o donde compramos y vendemos. Más bien es donde nos convertimos en entes públicos y compartimos con el gobierno el interés por los asuntos de interés común; pero, a diferencia del gobierno, no reclamamos para nosotros el ejercicio del monopolio de la violencia física legítima. En la sociedad civil nos desempeñamos voluntariamente y, en tal virtud, habitamos el terreno que corresponde al ámbito de lo privado dedicado a la cooperación (no coercitiva) en aras del beneficio colectivo. Este aspecto cooperativo que caracteriza a la sociedad civil comparte con el sector privado el inmenso don de la libertad. Por ello mismo, la sociedad civil está constituida por individuos asociados libremente y por gru-

pos del más diverso tipo. Así y todo, a diferencia del sector privado, la esfera civil tiene el cometido de abrir espacios, en términos de integración y colaboración social, para que los individuos actúen de manera coordinada. Luego entonces, la sociedad civil es pública sin ser coercitiva, voluntaria sin entrar en el campo de las ganancias. En ella se encuentran instituciones como las fundaciones, las escuelas y universidades, los grupos religiosos y un sinnúmero de asociaciones voluntarias. También los medios de comunicación pueden ser enlistados en la sociedad civil siempre y cuando asuman la responsabilidad pública que les corresponde seriamente y subordinen sus ambiciones comerciales a sus responsabilidades cívicas.⁶

Mientras el medio específico que caracteriza al Estado es el poder y a la economía el dinero, el elemento propio de la sociedad civil es la cultura. El primero en percatarse de esta peculiaridad fue Antonio Gramsci, quien ob-



Ilustración: LETRAS LIBRES / Gabriel Gutiérrez

servó que el conflicto social no tenía una base simplemente material en el mundo de la economía o una motivación restringida al terreno de las ambiciones políticas, sino que en ese conflicto social se registra también una lucha de ideas y de proyectos. No lejos de esta perspectiva, Jürgen Habermas, desde el inicio de su prolífica vida intelectual, llamó la atención sobre el surgimiento de la “esfera pública” como una expresión de la propia sociedad civil en la que se forman e institucionalizan espacios de discusión.⁷ Acaso la mayor lección de la liberación de los países del Este europeo se encuentre, justamente, en la lucha por la “hegemonía cultural”.

Por lo que hace al tema de la ciudadanía debemos decir que hay una clara distinción entre lo que en el mundo antiguo y en el mundo moderno se comprende por este concepto. Veamos: en la antigüedad el Estado estaba lógica y axiológicamente an-

4 Jean Cohen y Andrew Arato, *Civil Society and Political Theory*, The MIT Press, Massachusetts, 1994, p. 24.

5 *Ibidem*, p. IX.

6 Benjamin R. Barber, *Jihad vs. McWorld*, Ballantine Books, Nueva York, 1996, p. 281.

7 Jürgen Habermas, *The Structural Transformation of the Public Sphere*, The MIT Press, Massachusetts, pp. 89-140.

tes que el individuo; en cambio, en la modernidad el individuo tiene la primacía. El individualismo es una teoría moderna, en tanto que el organicismo es una doctrina antigua. Norberto Bobbio escribe al respecto: “Concepción individualista significa que primero viene el individuo, póngase atención, el individuo en cuanto tal, que tiene valor por sí mismo, y luego viene el Estado y no al revés. Citando el célebre artículo 2 de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* de 1789, la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre es el ‘propósito de toda asociación política’”.⁸ En el mismo sentido se ha pronunciado Salvatore Veca al afirmar que el concepto “ciudadanía” es central para entender el fenómeno histórico y filosófico de la modernidad al situarse en el terreno de la emancipación progresiva de los hombres y de las mujeres.

Las primeras dos piezas del mosaico de esa emancipación progresiva trataron de responder a la pregunta acerca de cómo transformar súbditos en individuos dignos de respeto. Ese es el ideal de la emancipación liberal-democrática en cuanto eco del proyecto de la Ilustración, que es fundamentalmente una propuesta antipaternalista. Uno de los mayores exponentes del Iluminismo, Emmanuel Kant, dejó asentado que el paternalismo es “el peor despotismo que pueda imaginarse”.⁹ Kant, por cierto, combinó las dos libertades, la liberal y la democrática. La primera defiende las libertades civiles para garantizar a los individuos un espacio inviolable en el que no deben tener injerencia ni el Estado ni los otros individuos; la segunda defiende los derechos políticos que corresponden a las personas en cuanto miembros de un Estado-nación para reivindicar el derecho a participar en la definición de las decisiones colectivas.

La tercera pieza del mosaico la puso el socialismo. Si atendemos al socialismo de hechura marxista es evidente que hay una incompatibilidad de fondo entre él y la democracia liberal; pero, vale la pena recordar, no todo el socialismo es marxista. Eduard Bernstein, por ejemplo, observó que en realidad entre el liberalismo y el socialismo no hay ruptura sino continuidad: la libertad individual y la justicia social son complementarias, no antagónicas. El liberalismo se refiere a nuestras libertades individuales, en tanto que en el socialismo está en juego el valor igualitario que esas libertades tienen. El socialismo democrático pone el acento en la importancia moral y política de las desigualdades materiales que afectan el valor concreto de las libertades civiles y los derechos ciudadanos.

Hay un lazo cabalístico en la lucha por los derechos del hombre y del ciudadano: el primer 89 (1789) puso en marcha el proceso de transformación al reivindicar los derechos del hombre y del ciudadano; el segundo 89 (1889) puso de relieve los derechos sociales con el Congreso de la Internacional Socialista; el tercer 89 (1989) recuperó, juntas, las tres porciones de derechos en el marco de la república constitucional.

Ahora bien, el libro del que comúnmente se hace partir la

teoría de la ciudadanía es el de Thomas H. Marshall *Class, Citizenship and Social Development* (1964). Allí se encuentra la célebre definición de la ciudadanía: “Propongo dividir la ciudadanía en tres partes [...] Llamaré a estos tres elementos civil, político y social”.¹⁰ Esta idea de extender el concepto de ciudadanía a los tres ámbitos ha sido repetida por la mayoría de los escritores que han abordado el tema. Con todo, es erróneo meter en el mismo saco los tres derechos, porque con ello se hace depender el reconocimiento de derechos de una cierta pertenencia.

Me explico: en la antigüedad únicamente se conocieron los derechos ciudadanos, no los derechos del hombre. De esta manera, sólo era sujeto de derechos aquel que pertenecía a una cierta entidad política. Hoy ya no es así porque nosotros distinguimos los derechos de ciudadanía, que quedan en el nivel de la participación política, frente a los derechos humanos, que deben ser reconocidos a toda persona sin importar su adscripción a una determinada colectividad: “La libertad individual en el mundo moderno no depende de la pertenencia a la comunidad —sostiene Michelangelo Bovero. Antes bien, la precede y la condiciona”.¹¹ Por tanto, hay una confusión en quienes condicionan los derechos a una adscripción determinada. Pensar así es asumir una posición semejante a la de Joseph de Maistre, quien en *Considérations sur la France* hizo mofa de la concepción moderna de los derechos: “la Constitución de 1795 está hecha para el hombre, pero yo no he visto hombres en el mundo. Lo que he visto son franceses, italianos, rusos, etcétera; sé también, gracias a Montesquieu, que se puede ser persa. No obstante, en cuanto al hombre, declaro solemnemente no haberlo encontrado jamás en vida mía, y si es que existe eso ha sucedido sin que yo lo supiera”.¹² Para encontrar una refutación a este planteamiento podemos llamar en causa a Hegel, quien en los *Fundamentos de la filosofía del derecho* escribe: “el hombre vale porque es hombre, no por ser judío, católico, protestante, alemán, italiano, etc.”.¹³ Que la persona valga en cuanto tal y no por su adscripción a esta o aquella comunidad significa que el Estado debe respetar a todas las personas que en él se encuentren independientemente de que sean ciudadanos o no. Esto vale, por ejemplo, para los trabajadores migrantes, quienes, aunque no posean el rango de ciudadanos en el país en que residen, deben contar con el respeto de sus derechos humanos y laborales.

La sociedad civil y los derechos del hombre y del ciudadano están ligados indisolublemente: la sociedad civil constituye la base esencial desde la que se han defendido los derechos civiles, políticos y sociales. Tiene razón Thomas Janoski en *Citizenship and Civil Society*:¹⁴ la esencia de la democracia radica en llevar adelante una “política de los derechos” que consolide y expanda el panorama de emancipación abierto por el Iluminismo. —

¹⁰ Thomas H. Marshall, *Class, Citizenship and Social Development*, The University of Chicago Press, Chicago, 1964, pp. 78-79.

¹¹ Michelangelo Bovero, *Contro il governo dei peggiori (Una grammatica della democrazia)*, Laterza, Bari, 2000, p. 118.

¹² Joseph de Maistre, *Considérations sur la France*, citado por M. Bovero, *op. cit.*, p. 121.

¹³ G. W. F. Hegel, *Fundamentos de la filosofía del derecho*, Prodhufi, Madrid, 1993, p. 640.

¹⁴ Thomas Janoski, *Citizenship and Civil Society*, Cambridge University Press, Cambridge, GB, 1998, p. 33.

⁸ Norberto Bobbio, *Letta dei diritti*, Einaudi, Turín, 1990, p. 59.

⁹ Emmanuel Kant, “Sopra el detto comune: ‘questo può essere giusto in teoria, man non vale per la pratica’”, en *Id. Scritti politici e di filosofia della storia e del diritto*, UTET, Turín, 1965, p. 255.